Bogotá, D.C., 17 MAY 2022

Señores

SMI ELECTRÓNICA S.A.S.

NIT No. 830.090.131-2

Atn. JOSÉ SALVADOR ARIAS SOLER

CC. N° 4.080.044 de Ciénega (Boyacá)

Representante Legal

Dirección: Cra. 70 B # 5B-12

Teléfono: 2601180

E-mail: smielectronica@gmail.com

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-093 DE 2022.

Contrato de Prestación de servicios No. 001- () 8 2 - 2 () 2 2

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE LA PLANTA DE PANADERÍA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14722 DEL 09 DE FEBRERO DE 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS), POR VALOR DE \$5.000.000.00 M/CTE, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será hasta el 30 de septiembre de 2022. El horario de ejecución será de lunes a viernes de 6:30 am a 3:30 pm.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta es el establecido para la ejecución de la misma. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la aceptación de oferta, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATAC	CIÓN		
TITULO	⇒ Vi. 16	Código: CT-FO-16		
AGENCIA LOGISTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00 Página 2 de 15		
FUERZAS MILITARES		Fecha. 08 03 2018	te a Defensio	

- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega del objeto contractual se realizará en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Dirección de Producción, bodega 4 ubicada en el Parque Industrial Portos Sabana 80 Autopista Medellín Km. 2.5 Vía Parcelas municipio de Cota (Cundinamarca).
- 5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, la adjudicación dela aceptación de oferta se efectúa de forma total, por el valor del Presupuesto Oficial, es decir hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO CON IVA
1	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO GENERAL A TODO COSTO DE TODO EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN	150.000	28.500	178.500
2	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE REJILLAS, DUCTOS, SERPENTINES, UTILIZANDO SUSTANCIAS PERMITIDAS Y REGLAMENTADAS QUE NO AFECTEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL.	120.000	22.800	142.800
3	REEMPLAZO DE MOTOR SIEMENS 4 HP, 60 Hz, 1745 RPM	1.100.000	209.000	1.309.000
4	REPARACIÓN A TODO COSTO DE MOTOR SIEMENS 4 HP, 60 Hz, 1745 RPM	480.000	91.200	571.200
5	REEMPLAZO DE MOTOR SIEMENS 2 HP, 60 Hz, 1100 RPM	830.000	157.700	987.700
6	REPARACIÓN A TODO COSTO DE MOTOR 2 HP, 60 Hz, 1100 RPM	320.000	60.800	380.800
7	REEMPLAZO DE CORREAS DE LOS MOTORES X UND	68.000	12.920	80.920
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAMOTOR 9 – 18 AMPERIOS	146.000	27.740	173.740
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAMOTOR 2 – 6 AMPERIOS	136.000	25.840	161.840
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLEAS EN DURALUMINIO DOBLE CANAL MAQUINADAS SEGÚN EJES MOTOR-VENTILADOR	350.000	66.500	416.500

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando las disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

- 6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor parcial por las entregas realizadas a corte mensual de la comunicación de aceptación de oferta suscrita, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo a los servicios facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:
- 6.1. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.
- 6.2. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 6.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
- 6.4. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria:

Razón Social

SMI ELECTRÓNICA S.A.S.

Número de Nit

830.090.131-2

Entidad Financiera

BANCO CAJA SOCIAL

Número de Cuenta

24080447966

Tipo de cuenta

AHORROS

- 6.5. Alta de Almacén y registro de Recepción de Producto.
- 6.6. Informe de Supervisión

Nota 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en el Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACI	ÓN	
TITULO		Código: CT-FO-16	
AGENCIA LOGISTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00 Página 4 de 15	
FUERZAS MILITARES La unido de nuestras Fuerzos		Fecha. 08 03 2018	de a Defensa

Nota 3: Para el pago el Contratista de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

RECIBO A CONFORMIDAD:

El pago al Contratista depende del recibo a conformidad, el cual contempla la oportunidad y calidad de la entrega de los documentos. Además del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1. Entrega total de las cantidades definidas por servicio de acuerdo a la programación dada por el supervisor de la aceptación de oferta.
- 2. El pago se tramitará previa acreditación de la entrega.
- 3. La documentación técnica de cada equipo actualizada.
- 7. GARANTÍAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la <u>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</u>, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:
- 7.1. SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) M/CTE., equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- "3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
- 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- 7.2. SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS: Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) M/CTE., equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y doce (12) meses más.
- 7.3. SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE., equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El CONTRATISTA se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía de la comunicación de aceptación de oferta y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la comunicación de aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al CONTRATISTA ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1. GENERALES:

- 8.1.1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual de la presente aceptación de oferta.
- 8.1.2. Proveer a su costo los bienes <u>y</u> servicios necesarios para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta
- 8.1.3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente aceptación de oferta.
- 8.1.4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.

- 8.1.5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION
- 8.1.6. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 8.1.7. El Contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar la aceptación de oferta a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- 8.1.8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 8.1.9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

8.2. **ESPECÍFICAS**:

- 8.2.1. Realizar los servicios objeto de la presente aceptación de oferta dentro de los términos señalados, con las especificaciones registradas en los Estudios Previos, Invitación pública y demás documentos, los cuales constituyen parte integral de la presente aceptación de oferta.
- 8.2.2. Dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas relacionadas para cada mantenimiento, atendiendo el cumplimiento normativo en seguridad industrial.
- 8.2.3. Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar el mantenimiento de los equipos objeto de la presente aceptación de oferta.
- 8.2.4. Elaborar informe de diagnóstico preliminar a intervención, en acuerdo con el supervisor de la aceptación de oferta, donde se indicará, evidencia de su estado, funcionamiento y posibles mejoras requeridas para optimizar su uso o corregir defectos por su trabajo. Este deberá presentarse debidamente firmado dentro de los cinco (05) días siguientes a la intervención del equipo.
- 8.2.5. Actualizar hojas de vida del equipo incluyendo actividades ejecutadas. Estos deberán presentarse dentro de los cinco (05) días anteriores al recibo a satisfacción de cada equipo.
- 8.2.6. Todos y cada uno de los servicios, así como todas las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el CONTRATISTA y deben estar acordes con lo requerido en las especificaciones técnicas, así como de las entidades reguladoras.

- 8.2.7. Realizar los servicios de acuerdo a programación en coordinación del supervisor de la aceptación de oferta, contando con la cantidad de personal adecuado, capacitado y con su respectiva seguridad social, para dar cobertura total en el lugar de ejecución descrito.
- 8.2.8. Garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de mantenimiento.
- 8.2.9. Presentar informe final de las actividades por cada equipo intervenido; indicando la labor realizada, los productos aplicados, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control, entre otras observaciones, el cual deberá ser presentado al supervisor, dentro de los cinco (05) días anteriores al recibo a satisfacción de cada equipo.
- 8.2.10. Cumplir con el Protocolo Ambiental y de manejo de residuos de la ALFM, así como todas las sustancias utilizadas para la ejecución de las actividades. No depositar, ni almacenar en las áreas de la entidad sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes al interior las instalaciones de la ALFM.
- 8.2.11. Cumplir el marco normativo legal vigente de la seguridad industrial en el manejo de circuitos eléctricos, manejo de cargas e instalaciones y conexiones a gas con relación al personal calificado que efectuará los servicios.
- 8.2.12. Ofrecer repuestos nuevos y de calidad igual o superior a los ya existentes en planta, utilizados en cada servicio prestado.
- 8.2.13. Garantizar el funcionamiento en pleno, del sistema de extracción, mediante el servicio técnico necesario durante la operación de la Panadería.
- 8.2.14. Realizar actividades siempre con acompañamiento del supervisor o en su defecto del TASD encargado de la panadería, responsables de cada equipo.
- 8.2.15. Asumir los costos de transporte derivados del traslado del personal, equipos o partes para el servicio de mantenimiento.
- 8.2.16. El representante legal de la firma Contratista responderá por los perjuicios que se causen a LA ENTIDAD con ocasión de averías, daño, destrucción, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o su empleado o dependientes, ocurridos en desarrollo de la presente aceptación de oferta; para este caso el CONTRATISTA deberá reponer el bien objeto de hurto o daño y al iniciar cada servicio deberán informarán los elementos que tendrán bajo su custodia.
- 9. **SUPERVISIÓN**: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, conforme lo establece el artículo 1959 y 1961 del Código Civil Colombiano.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- 11. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y los supervisores se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- 12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- 13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

- 14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
 PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de
 Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA
 multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la
 presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de
 la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su
 cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATAC	IÓN	
TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16 Versión No. 00 Página 10 de	-k /,
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unido de rivertira Fuerzas		Fecha. 08 03 2018	de la Daferro

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
- 20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones reciprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar

por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por los supervisores que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- 22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución de la presente aceptación de oferta, se requiere de:

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATAC	TIÓN		
TITULO	SESTION SESTECTION AND	Código: CT-FO-16	18/2	
AGENCIA LOGISTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 12 de 15	=
FUERZAS MILITARES Laurior de nuestras Fuerzas		Fecha. 08	03 2018	pa a Debiro

- 25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 25.2. Registro presupuestal.
- 25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente.

MAG. ADM. EMP. **HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ**Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Téc. Naribe Muñoz Bermeo Grupo Precontractual Revisó: Téc. Leidy Natalia Melo Olarte Grupo Precontractual – Encargada del proceso Vo. Book Prosa Yaneth Fuentes Morera Coordinadora Grupo Precontractual

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución de la presente aceptación de oferta, se hace necesario anexar las hojas de vida de los equipos objeto del servicio requerido, con el fin que sean contempladas sus características y funcionamiento.

Las actividades propias de cada equipo se definen de la siguiente manera:

• SERVICIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR A INTERVENCIÓN A TODO COSTO

Consiste en la evaluación integral, exhaustiva y a todo costo de cada equipo objeto contractual, con el fin de evidenciar su estado, funcionamiento y posibles mejoras requeridas para optimizar su uso o corregir defectos por su trabajo. Este servicio deberá contemplar todas las herramientas y personal requerido para el cumplimiento de esta actividad.

REEMPLAZO

Sustitución de una pieza, parte o repuesto del equipo, por otro de igual o mayor calidad a la existente en el equipo objeto del servicio. Este servicio deberá contemplar la instalación y suministro de dicha pieza, parte o repuesto en el equipo, sin afectación de su funcionamiento en general.

REPARACIÓN A TODO COSTO

Arreglo integral y exhaustivo de una pieza, parte o repuesto del equipo, que se encuentra estropeada, rota o en mal estado. Este servicio deberá contemplar la instalación de dicha pieza, parte o repuesto en el equipo, sin afectación de su funcionamiento en general.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a solicitar por equipo, serán coordinadas de acuerdo al diagnóstico realizado por el Contratista y de las necesidades de la Entidad. Los servicios se solicitarán de acuerdo al Plan de mantenimiento informado por el supervisor en cantidad y tiempo de acuerdo a las necesidades de la entidad.

NOTA 1: A partir del diagnóstico aplicado a cada equipo, se podrán requerir otros servicios diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán serán incluidos previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones. Esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor de la aceptación de oferta.

Por lo anterior, se describen las actividades requeridas por equipo así:

SISTEMA DE EXTRACCIÓN										
SERVICIO DE E EXTRACCIÓN	DIAGNÓSTICO	GENERAL	Α	TODO	COSTO	DE	TODO	EL	SISTEMA	DE

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATAC	ción		
TITULO		Código: CT-FO-16		
AGENCIA LOGISTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00 Página 14 de 15	360	
FUERZAS MILITARES La ymoto de muestras Fuerzas		Fecha. 08 03 2018	Sa la Defensa	

LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DE REJILLAS, DUCTOS, SERPENTINES, UTILIZANDO SUSTANCIAS PERMITIDAS Y REGLAMENTADAS QUE NO AFECTEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL.

REEMPLAZO DE MOTOR SIEMENS 4 HP, 60 Hz, 1745 RPM

REPARACIÓN A TODO COSTO DE MOTOR SIEMENS 4 HP, 60 Hz, 1745 RPM,

REEMPLAZO DE MOTOR SIEMENS 2 HP, 60 Hz, 1100 RPM

REPARACIÓN A TODO COSTO DE MOTOR 2 HP, 60 Hz, 1100 RPM

REEMPLAZO DE CORREAS DE LOS MOTORES X UND

SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAMOTOR 9 – 18 AMPERIOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAMOTOR 2 – 6 AMPERIOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLEAS EN DURALUMINIO DOBLE CANAL MAQUINADAS SEGÚN EJES MOTOR-VENTILADOR

NOTA 1: Una vez realizado el SERVICIO DE DIAGNOSTICO GENERAL A TODO COSTO DE TODO EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN por parte del Contratista, la Entidad por medio del supervisor, se definirán actividades y cantidades requeridas para la ejecución del presupuesto asignado.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Certificación de garantía Técnica: El Contratista presenta certificación firmada por el representante legal donde ofrece una garantía para los servicios prestados y la calidad de los suministros empleados en los mismos, por un término de seis (6) meses, contados a partir de la entrega de cada servicio prestado.

Certificación para trabajo en alturas: El Contratista presenta certificación expedida por entidad avalada por este centro educativo, del personal que se utilizará para realizar las actividades de mantenimiento. Debe ser certificado avanzado de 40 horas en Trabajo Seguro de Alturas.

Certificación de cumplimiento en manejo de circuitos eléctricos: El Contratista presenta certificación firmada por el representante legal, donde ofrece cumplimiento dentro del marco normativo legal vigente de la seguridad industrial en el manejo de circuitos eléctricos, manejo de cargas e instalaciones eléctricas con relación al personal calificado que efectuara los servicios. Así mismo certifica que el personal que labora para nuestra firma es idóneo y calificado dentro de las actividades que desempeña.

Certificación de repuestos y puesta en funcionamiento: El Contratista presenta certificación firmada por el representante legal, donde ofrece repuestos nuevos y de calidad igual o superior a los ya existentes en planta, utilizados en cada servicio prestado. De la misma manera se garantiza el funcionamiento en pleno, de los equipos incluidos en el mencionado proceso.

Certificación de sede en Bogotá y Municipios aledaños (Cota, Chía, Funza, Mosquera): El Contratista presenta certificación en la cual manifiesta que la firma posee oficina como su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. Así mismo manifiesta que la firma presta servicios de mantenimiento industrial a empresas ubicadas en municipios aledaños (Cota, Chía, Funza, Mosquera) con lo cual se ofrece cobertura en tiempo y necesidad requerida por la entidad, para servicios de carácter urgente con el fin de no afectar la producción de la planta.

Atentamente,

MAG. ADM. EMP. **HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ**Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró Téc. Nayibe Munez Bermeo Grupo Precontractual

Revisó: Téc. Leidy Natalia Mele Olarte Grupo Precontractual – Epcargada del proceso Vo Bo. A Rosa francin Fuerites Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

				to to		
		el .				
		*				is a
8						
	g.					
			900			
V						
		*				
	a					